



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 21 de Agosto de 2012
Año XCIII

No. 67

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE TRANSFORMA EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS POLICIALES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y AL ACUERDO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN TEPIC, SU CAPITAL DE FECHA VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE... 21

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE FORTALEZCA LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REALIZANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CREAR AL MENOS TRES SUBSECRETARÍAS CON SUS CORRESPONDIENTES DIRECCIONES GENERALES EN LA MENCIONADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LOGRANDO CON ELLO UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL PÚBLICA ESTATAL, PARA AFRONTAR LOS RETOS QUE TIENE NUESTRO ESTADO, EN ESTA MATERIA.....</p>	29
--	----

SECCION DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 33/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....</p>	33
<p>Segunda publicación de edicto exp. No. 354-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....</p>	34

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Huamuchil, ubicado al Sur de Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado al Sur de Tetipac, Gro.....	37
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Amate, ubicado en Ahualulco, Municipio de Tetipac, Gro...	38
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado al Sur de Tetipac, Gro.....	38
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al lado Poniente de Tetipac, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Junta de Ríos, ubicado en la Comunidad de Palafox de Tetipac, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 14/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 697/2007-I, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 99/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en México, D.F.....	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 42/2011-II, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro...	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 51-1/2010, promovido en el Juzgado 2/o. de Paz del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 137/2008-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 88/2011-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	46

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE TRANSFORMA EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS POLICIALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XXXIX Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y 38 DE LA LEY NÚMERO 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, dentro del Eje Estratégico 1. Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno, contempla entre otras metas, la de garantizar la instrucción de excelencia educativa policial con servicio de formación básica, continua y especializada en la profesionalización de sus elementos con los que se

impulse la investigación, el desarrollo y progreso en seguridad pública en el Estado, bajo lineamientos y criterios homologados a nivel nacional.

Que el problema de la seguridad pública es una de las prioridades en la agenda pública del Estado, por el interés superior que reviste hacer efectiva esta delicada función en el contexto social por el que actualmente atravesamos los mexicanos y particularmente los guerrerenses.

Que en este sentido la política del actual gobierno del estado en materia de seguridad estatal, tiene como base estratégica lograr la profesionalización de las corporaciones policiales e instituciones de seguridad pública estatal, a través de la creación de una institución educativa de nivel superior que oferte opciones de formación profesional a los elementos policiales, que garantice el desarrollo institucional de los mejores hombres y mujeres dedicados a la función de brindar seguridad y protección a la sociedad.

Que durante los diversos foros realizados en todas las Regiones del Estado, se recogieron diversas propuestas y deman-

das de la sociedad guerrerense, que fueron el sustento para definir la política de seguridad estatal; destacando entre ellas, la de contar con elementos policiales con un alto nivel de preparación y profesionalismo, de tal forma que se proyecte a consolidar un modelo de formación que garantice su desempeño dentro del marco de legalidad, objetividad, eficiencia y respeto a los derechos humanos, que coloque al policía en un entorno digno de reconocimiento a su función como una actividad profesional.

Que el nuevo Modelo de Policía que se pretende formar se describe de manera precisa en los artículos 40 y 72 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 02 de enero del año 2009, donde se condensan un conjunto integral de características, derechos y obligaciones debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden el esquema de profesionalización; teniendo por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los elementos policiales, elevar su nivel de escolaridad, fomentar la vocación de servicio y el sentido de permanencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la actuación policial.

Que la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de

Guerrero, retoma los lineamientos que en materia de profesionalización y de desarrollo policial regula la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de esta forma, el artículo 102 bis del citado ordenamiento describe a la profesionalización como el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de la instituciones policiales.

Que en este sentido cabe resaltar que el actual Gobierno del Estado asume el compromiso de consolidar una sólida estructura educativa, con la transformación de la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, como una opción de profesionalizar a los cuerpos policiales con la instauración de educación media superior y superior en el ámbito de la seguridad pública; cumpliendo además con el desarrollo de las reglas y procedimientos que precisen con mayor claridad la transformación de las instituciones policiales bajo un esquema de formación profesional, pues no basta los imperativos legales que se prevén en las leyes citadas, ya que además de derivar en un imperativo ordenado por las legislaciones

en referencia, es inconcuso que las disposiciones de carácter general contenidas en dichas normas, sean transformadas y plasmadas en la creación de instituciones que les den vida e incidan en la transformación social, fin primordial de la ley.

Que con la transformación de la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, el Gobierno Estatal da cumplimiento a un reclamo social de contar con elementos policiales con mayor y mejor preparación académica, que garantice un mejor servicio de seguridad pública a la sociedad; proponiendo una formación y capacitación de sólidas bases académicas y científicas, que incida significativamente en la implementación de mejores programas de seguridad pública.

Que se ofrece a la sociedad respuestas tangibles e inmediatas, comprometiéndose a hacer uso de todos los recursos disponibles para cambiar esa percepción; con trabajo, dedicación, responsabilidad, profesionalismo y gran voluntad de profesionalizar a las Instituciones Policiales del Estado.

Que con la transformación de la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero por el de Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Es-

tado de Guerrero, se busca también implementar una cultura de legalidad, participación ciudadana y prevención del delito, que procure una seguridad eficaz, y pueda hacer frente a las nuevas estrategias de la delincuencia, poniendo en marcha una verdadera carrera policial que contribuya a formar una policía orgullosa, confiable e inquebrantable ante la adversidad, que garantice el respeto absoluto a los derechos humanos y las garantías individuales.

Que esta propuesta presenta avances significativos, al dar respuesta a la demanda de profesionalización de los integrantes de los diversos cuerpos policiales del Estado de Guerrero; constituyendo este medio la base para lograr mejores niveles de seguridad pública, que garantice una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos, ampliando así su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad, coadyuvando con esto a formar un ambiente de seguridad y paz social.

Que es fundamental ofertar a los elementos de seguridad pública del Estado más y mejores condiciones de capacitación, lo que conlleva a modificar la estructura orgánica y funcionamiento de la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero para transformarlo ahora en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Esta-

do de Guerrero, como una institución formadora de elementos policiales con un alto grado de capacidad y profesionalismo.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE TRANSFORMA EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS POLICIALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. La Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero, se transforma en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, asumiendo las funciones, modalidades y oferta educativa en materia de formación inicial, capacitación continua, permanente, especialización y licenciaturas que desarrollaba la Coordinación y las que se logren instituir.

Artículo 2. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero depende del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con las facultades y funciones que se establezcan en el presente Decreto, el Reglamento Interior que al respecto se elabore y demás ordenamientos legales que no se contrapongan a estos.

Artículo 3. Se entienden conferidas al Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, las funciones establecidas en el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las contempladas en los artículos 108, 109, 110 y 110 bis de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 4. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, y funcionará con sus Centros Regionales de Adiestramiento Policial Campus Norte, Tierra Caliente, Acapulco, Costa Grande, Costa Chica y Montaña, ubicadas en las ciudades de Iguala de la Independencia, Coyuca de Catalán, Tlapa de Comonfort, Acapulco de Juárez, Copala y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; y con la posibilidad de que se extiendan en otras zonas geográficas de la entidad, nuevos Centros de esta naturaleza.

Artículo 5. El Instituto Universitario, forma parte del Sistema Educativo Estatal y Nacional; y operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, operando con sus propios planes y programas de estudio o con los de las instituciones con las

que establezca convenios bajo el marco normativo.

Artículo 6. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, absorbe todas las obligaciones contraídas por la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero, sobre convenios y acuerdos que haya signado con instituciones públicas y privadas, así como organismos no gubernamentales, con el objeto de fortalecer la formación académica.

Artículo 7. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero a partir de la publicación del presente Decreto, asume la responsabilidad legal en la conducción, la formación inicial, formación continua, especialización, alta dirección, bachilleratos, especialidades licenciaturas y posgrados afines a la seguridad pública, reconocidas por la Secretaría de Educación Guerrero y la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II

Del objeto y facultades del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero

Artículo 8. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, tendrá por objeto:

I. Formar, actualizar, es-

pecializar, e inclusive abarcar el nivel superior y de posgrados de las diversas corporaciones policiales del Estado, conforme a los lineamientos que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública y en su caso de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en Guerrero;

II. Formar profesionistas con una visión científico social e interdisciplinaria de la Seguridad Pública;

III. Formar investigadores capaces de elaborar y aplicar, programas de seguridad pública, que faciliten la visión teórica y el ejercicio práctico de la política criminal, priorizando la que se refiere a la problemática regional y estatal;

IV. Formar recursos humanos altamente capacitados que permitan coadyuvar al mejoramiento de la actividad y coordinación de los diversos ámbitos de la seguridad pública: prevención del delito, procuración de justicia, impartición de justicia y readaptación social;

V. Formar, actualizar y especializar a los elementos policiales del Estado de Guerrero conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la profesionalización dictados por las autoridades educativas oficiales; y

VI. La creación, desarrollo, transmisión de la ciencia, de

la técnica y de la cultura.

Artículo 9. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, tendrá las facultades siguientes:

I. Aplicar el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Aplicar las estrategias, planes y programas para la profesionalización de la carrera policial dirigida a los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

III. Fortalecer la formación inicial, formación continua y permanente y de alta dirección, conforme a los planes rectores homologados al Modelo de Profesionalización que enmarca el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IV. Dar continuidad a las licenciaturas e impulsar los estudios de posgrado afines a la seguridad pública, a través de las modalidades: escolarizada, a distancia y mixta; con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación Guerrero y al propio Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de profe-

sionalización;

VI. Revalidar equivalencias de estudios de la profesionalización;

VII. Realizar un diagnóstico para detectar las necesidades de adiestramiento y formación de los elementos de las corporaciones policiales y proponer las modalidades de capacitación correspondientes;

VIII. Tramitar las validaciones, registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;

IX. Celebrar convenios con instituciones educativas estatales nacionales e internacionales, sean públicas o privadas, con el objeto de lograr el intercambio académico y fortalecer la formación de excelencia a los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

X. Vigilar que los integrantes de las Instituciones de seguridad pública que reciben el adiestramiento y formación, se sujeten al cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero;

XI. Expedir constancia, reconocimientos, diplomas, certificados, títulos o grados en formación inicial, formación continua, especialización y alta dirección; así como en los niveles de educación: básico en

su segunda fase (secundaria), medio superior, superior y posgrados, conforme a los planes y programas de estudio correspondientes;

XII. Impulsar y desarrollar programas culturales, artísticos, recreativos y deportivos;

XIII. Estimular al personal directivo, instructores, docentes, psicólogos y demás personal que les permita la superación profesional y personal, atendiendo su perfil;

XIV. Implementar acciones y estrategias metodológicas que permitan el fortalecimiento de su estructura orgánica y operacional para el mejor desarrollo de las actividades ex profesas, atendiendo al recurso material o humano que le sea asignado en las partidas presupuestales; y

XV. Las demás facultades que le sean otorgadas en el Reglamento Interior que para el efecto se publique.

CAPÍTULO III

De los Cursos impartidos en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero

Artículo 10. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, impartirá los siguientes cursos:

I. CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL.- El cual tiene como objetivo principal, instruir

y capacitar al personal de nuevo ingreso contemplando tres grandes áreas del conocimiento: académica, adiestramiento y de desarrollo humano, que permitan aplicar nuevas técnicas y tácticas operativas en la prevención del delito, en combinación con un alto espíritu de respeto a los derechos y las garantías individuales del ciudadano. Este curso estará integrado de dos fases: Una de tronco común, con una duración de dos meses, donde todos los elementos cursarán las materias básicas, y una segunda fase, denominada de especialidad, con una duración de un mes, donde llevarán materias afines a las funciones específicas de las corporaciones a la que pertenecerán. La aprobación de este curso es requisito indispensable para que el elemento se pueda incorporar a cualquier unidad policial de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Municipal;

II. CURSOS FORMACIÓN CONTINUA.- Tienen por objeto complementar los conocimientos adquiridos en el curso básico de formación policial, mediante la implementación de planes y programas de estudio que contengan técnicas y tácticas policiales actuales, acordes a las necesidades específicas de las diversas corporaciones estatales y municipales. Estos cursos están dirigidos al personal policial en activo;

III. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.- Que tienen como finalidad

de fortalecer las competencias de los policías en activo, en áreas específicas del ámbito académico, desarrollo humano y operativo; están dirigidos al personal policial en activo como los mandos medios, tanto estatales como municipales;

IV. FORMACIÓN PROFESIONAL.- La cual tiene como finalidad formar en el ámbito profesional y el conocimiento de la ciencia y la cultura a los cuerpos policiales; implementándose la Secundaria, los Bachilleratos en Seguridad Pública, Administración Penitenciaria y Protección Civil, que se regirán bajo la modalidad del sistema abierto. Así también la implementación de las Licenciaturas en Seguridad Pública, Administración Penitenciaria, Protección Civil, Prevención Social del Delito y Protección Ambiental bajo la modalidad semi-escolarizada. Estos estudios son avalados en cuanto a su validez oficial por la Secretaría de Educación Guerrero y la Secretaría de Educación Pública; y

V. Los demás que se requieran conforme a la necesidad que prevalezca en el contexto de seguridad pública del ámbito estatal y municipal.

CAPÍTULO IV

De la integración y administración del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero

Artículo 11. El Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero para su funcionamiento se integrará con:

I. El Consejo Técnico Consultivo Externo;

II. El Consejo Técnico Académico;

III. La Dirección General del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero;

IV. La Dirección Académica y Humanística:

a) Subdirección Académica;

b) Subdirección de Desarrollo Humano; y

c) Subdirección de Estudios Superiores y de Posgrado.

V. La Dirección de Adiestramiento y Desarrollo Policial:

a) Subdirección de Adiestramiento;

b) Subdirección de Tecnología Aplicada;

c) Subdirección de los Centros Regionales de Adiestramiento Policial;

d) Subdirección de Administración y Servicios Generales.

VI. Comandancia del Cuerpo de Alumnos; y

VII. Las demás áreas operativas y administrativas que se consideren necesarias.

Artículo 12. Cada una de las unidades orgánicas del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, regirá sus actividades de acuerdo al Reglamento Interior y a las directrices que establezcan la Dirección General, las Direcciones y Subdirecciones del Instituto.

CAPÍTULO V

Del Consejo Técnico Consultivo Externo del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero

Artículo 13. El Consejo Técnico Consultivo Externo se crea como el órgano de consulta y opinión sobre los planes y programas de estudio que se implementen en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, cuya integración se definirá en el Reglamento Interior.

Artículo 14. El Consejo Técnico Consultivo Externo celebrará sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año y las extraordinarias estarán sujetas a la convocatoria que efectúe el Presidente del mismo.

CAPÍTULO VI

Del Consejo Técnico Académico del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del

Estado de Guerrero

Artículo 15. El Consejo Técnico Académico se constituye como el órgano colegiado de carácter consultivo e interdisciplinario, integrado por personal directivo, docentes, instructores y alumnado del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, que permitirá garantizar el ofrecimiento de una educación de calidad, mediante la participación consciente y decidida de la comunidad escolar, proponiendo estrategias alternativas para el mejoramiento de la calidad educativa del Instituto.

Artículo 16. El Consejo Técnico Académico estará integrado por:

- I. El Director General, quien lo presidirá;
- II. Los Directores;
- III. Los Subdirectores;
- IV. Instructores, Docentes y Psicólogos, atendiendo la naturaleza del asunto; y
- V. Alumnos con un alto nivel de aprovechamiento académico.

CAPÍTULO VII

De las atribuciones del Consejo Técnico Académico

Artículo 17. El Consejo Técnico Académico, de acuerdo a lo

que se disponga en el Reglamento Interior del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que el desarrollo de las actividades del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, sea congruente con sus objetivos y con las normas que la rigen, así como velar por el buen funcionamiento del Instituto;

II. Dictaminar sobre los proyectos de planes y programas académicos que sean sometidos a su consideración;

III. Estudiar iniciativas en materia de organización y funcionamiento académico y someterlas, a su análisis y propuesta;

IV. Emitir opinión sobre el plan rector de profesionalización anual del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, elaborado por la Dirección General;

V. Conocer el informe anual de actividades; y

VI. Las demás que se señalen en el respectivo Reglamento.

Artículo 18. Los rasgos distintivos del Consejo Técnico Académico tendrán un carácter:

I. Propositivo;

II. Participativo;

III. De órgano colegiado;

IV. Consultivo;

V. De diseño de estrategias para el mejoramiento educativo;

VI. Integrador;

VII. De órgano de apoyo académico a la Dirección General, Direcciones y Subdirecciones;

VIII. Dinámico;

IX. Interdisciplinario; y

X. De espacio académico que permita el debate respetuoso en un amplio contexto de libertad de expresión.

Artículo 19. El Consejo Técnico Académico adoptará los acuerdos necesarios para el eficaz cumplimiento de las atribuciones mencionadas en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 20. Las sesiones del Consejo Técnico Académico podrán ser:

I. Ordinarias, que se celebrarán durante el período lectivo, por lo menos cada semestre; y

II. Extraordinarias, que se celebrarán fuera del período lectivo cuando el asunto a tratar así lo amerite.

Artículo 21. Las sesiones

serán convocadas por el Presidente del Consejo Técnico Académico cuando lo considere conveniente, o a solicitud de cuando menos la mitad de sus miembros.

CAPÍTULO VIII

De las atribuciones del Director General del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero

Artículo 22. El Director General del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados, acorde a las políticas y normas establecidas por el titular del Secretariado Ejecutivo, a fin de lograr los objetivos fijados;

II. Coordinar las actividades inherentes al proceso de enseñanza aprendizaje de las áreas académicas, de adiestramiento y de desarrollo humano del personal de las instituciones de Seguridad Pública;

III. Formar, capacitar, actualizar, especializar y profesionalizar a los elementos de las instituciones Policiales y de Seguridad Pública así como, a los elementos de las empresas de seguridad privada y a todos los que integren las instituciones auxiliares de la función de se-

guridad pública, para una preparación adecuada de sus miembros que posibiliten la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices;

IV. Desarrollar y ejecutar estrategias de capacitación, actualización, especialización y profesionalización de los integrantes de las diversas instituciones de seguridad pública del estado y municipios, con la finalidad de incentivar y desarrollar la eficiencia y eficacia continua y permanente, desarrollando su potencial humano para que construyan una imagen y actitud positiva en el ámbito individual, familiar y laboral;

V. Implementar y conducir la formación, actualización, capacitación y profesionalización bajo los principios de profesionalismo, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos;

VI. Implementar los planes y programas de estudios e impartir los cursos necesarios de formación, actualización, especialización y profesionalización del personal de las diversas instituciones de seguridad pública del estado y municipios;

VII. Proponer normas y criterios para el reclutamiento, selección, formación, capacitación y evaluación del personal de nuevo ingreso;

VIII. Ejercer acción regula-

dora sobre todas las actividades del Instituto, a fin de lograr un rendimiento óptimo de todo y cada una de sus Direcciones y Subdirecciones que lo integran;

IX. Participar en la formulación, regulación, diseño y operación del Servicio de Carrera Policial;

X. Actualizar en coordinación con las instituciones educativas competentes, los programas y planes de estudios; así como tramitar ante ellas su reconocimiento y validez oficial;

XI. Proponer la celebración de convenios, acuerdos y otros instrumentos de coordinación que sean necesarios ante las autoridades competentes, ya sea estatales, nacionales e internacionales, a fin de obtener autorizaciones y reconocimientos de los programas de estudios;

XII. Pugnar porque en el Estado, sus Municipios y en la República Mexicana, se dé entera fe y crédito, a todos los estudios oficiales realizados en cada nivel de escolaridad y grado de la carrera policial, a fin de garantizar el libre ejercicio de la profesión de policía de carrera en todo el territorio nacional;

XIII. Celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con instituciones similares nacionales e internacionales para el desarrollo y ca-

pacitación del personal;

XIV. Poner a disposición de las instituciones Policiales del Estado y los Municipios, a los alumnos que terminaron satisfactoriamente los cursos impartidos, para que se les destine al servicio activo de acuerdo a su preparación o especialidad;

XV. Desarrollar la planeación para el buen funcionamiento del stand de tiro y de los módulos de adiestramiento, tales como, alberca, gimnasio, torre de rapel, módulo de técnicas y tácticas de intervención;

XVI. Promover la celebración de convenios con los municipios del Estado, con la finalidad de que los elementos de las Instituciones Policiales Municipales reciban la formación, capacitación, actualización continua y especializada, y la profesionalización, conforme al nuevo modelo de desarrollo policial, en los Centros Regionales de Adiestramiento y Formación Profesional;

XVII. Expedir las disposiciones académicas aplicables al personal docente, instructores y a los alumnos del Instituto y promover la uniformidad de criterios en el funcionamiento de las academias regionales y de los centros de actualización en materia de seguridad pública;

XVIII. Convocar y presidir las juntas de academia para analizar los planes de estudios y

avances académicos programados para las asignaturas;

XIX. Someter a consideración del Secretariado Ejecutivo, el nombramiento del personal que sea necesario para el adecuado funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, así como presentar oportunamente el presupuesto anual del mismo;

XX. Promover investigaciones y estudios especializados en materia de seguridad pública, así como difundir los programas y servicios que se presten;

XXI. Fomentar los vínculos con instituciones de formación y capacitación policial, nacional e internacional en seguridad pública;

XXII. Propiciar la profesionalización y certificación del personal de seguridad pública a través de los programas respectivos, y comunicar a las autoridades correspondientes los resultados;

XXIII. Expedir constancias, certificados y en su caso títulos, a todos aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios satisfactoriamente;

XXIV. Presidir las reuniones del Consejo Técnico Consultivo del Instituto y convocarlas de manera ordinaria y extraordinaria;

XXV. Aprobar los horarios de actividades escolares acordes con las cargas académicas; según los Planes y Programas de Estudio;

XXVI. Presentar oportunamente ante el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Plan de Capacitación Anual del Instituto;

XXVII. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y las que determinen el titular del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para el mejor funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO IX

De la Dirección Académica y Humanística

Artículo 23. La Dirección Académica y Humanística será la responsable de coordinar, planear y diseñar las diversas actividades académicas y de desarrollo humano que permitan la consecución de los objetivos de formación, actualización, especialización y profesionalización del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO X

De la Subdirección Académica

Artículo 24. La Subdirección Académica será responsable de coordinar las actividades

académicas que se desarrollen en el Instituto en las etapas de formación inicial, continua, especializada, alta dirección, secundaria, bachillerato y así como promover la vinculación entre las áreas de adiestramiento y de desarrollo humano para alcanzar el pleno desarrollo de competencias, habilidades y actitudes del personal que ingrese a los cursos, en sus diferentes modalidades que ofrece el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO XI

De la Subdirección de Desarrollo Humano

Artículo 25. La Subdirección de Desarrollo Humano será la responsable de diseñar y coordinar la capacitación en desarrollo humano para el personal que asista a los cursos de formación inicial, formación continua, formación especializada, alta dirección, bachillerato y licenciatura, de acuerdo al Plan Anual de Capacitación del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO XII

De la Subdirección de Estudios Superiores y de Posgrado

Artículo 26. La Subdirección de Estudios Superiores y de Posgrado será la responsable de diseñar, desarrollar y coordinar las actividades académicas de

las Licenciaturas en Seguridad Pública, Protección Civil, Administración Penitenciaria, Prevención Social del Delito y Protección Ambiental, además de los Posgrados y Especialidades que puedan implementarse en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Artículo 27. Además será la instancia responsable de impulsar la investigación, la vinculación con otras instituciones u organismos no gubernamentales, además de promover la extensión universitaria de este Instituto.

CAPÍTULO XIII

De la Dirección de Adiestramiento y Desarrollo Policial

Artículo 28. La Dirección de Adiestramiento y Desarrollo Policial será la responsable de coordinar la capacitación policial en materia de adiestramiento, con la finalidad de desarrollar sus capacidades físicas y fortalecer sus habilidades cognitivas y psicomotoras, reorientando sus aptitudes, actitudes y valores, adaptándolo al servicio y a la vida policial; asimismo, tendrá a su cargo la responsabilidad de la buena aplicación de los planes y programas de formación inicial, formación continua, especialización, alta dirección y profesionalización que se impartan en el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado

de Guerrero, en el ámbito de adiestramiento.

CAPÍTULO XIV
De la Subdirección de
Adiestramiento

Artículo 29. La Subdirección de Adiestramiento tendrá como objetivo realizar y llevar a cabo el adiestramiento y la capacitación del personal policial, buscando desarrollar en ellos su habilidad y destreza en el aspecto físico e intelectual; para fortalecer e incrementar sus capacidades cognoscitivas, de tal forma que se puedan reorientar sus actitudes y aptitudes; logrando su adaptación al medio y servicio policial de carrera.

CAPÍTULO XV
De la Subdirección de
Tecnología Aplicada

Artículo 30. La Subdirección de Tecnología Aplicada será la responsable del soporte técnico que se requiere en el Instituto en las áreas académicas y de adiestramiento a fin de impulsar el nivel educativo, teniendo como premisas el establecimiento de las líneas estratégicas de evolución tecnológica y del diseño y ejecución de iniciativas de mejora continua operativa/tecnológica del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO XVI
De las Subdirecciones de los

Centros Regionales
de Adiestramiento Policial

Artículo 31. Los titulares de las Subdirecciones de los Centros Regionales de Adiestramiento Policial tendrán como responsabilidad administrar los recursos humanos, materiales y financieros que sean destinados para cada Centro; además de implementar los planes y programas de estudio que imparte el Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero, relativos a la formación básica, capacitación, especialización y profesionalización.

CAPÍTULO XVII
De la Subdirección
de Administración y
Servicios Generales

Artículo 32. La Subdirección de administración y servicios Generales será la responsable de Coordinar, Supervisar y controlar las acciones tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales de los programas y acciones que lleva a cabo este Instituto.

CAPÍTULO XVIII
De la Comandancia del
Cuerpo de Alumnos

Artículo 33. La Comandancia del Cuerpo de Alumnos será la responsable de realizar y llevar a cabo las acciones correspondientes a fin de establecer las bases para el control y disci-

plina del personal de alumnos.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga el Reglamento Interno de la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 27, de fecha 5 de abril de 2011.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. En un plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse el Reglamento Interior del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Quinto. Las facultades y funciones conferidas a la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero en el Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Estado de Guerrero, se transfieren al Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Sexto. Las facultades y funciones conferidas a la Coordinación del Instituto de Formación

y Capacitación Policial del Estado de Guerrero en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en otros Ordenamientos Legales, se transfieren al Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Séptimo. Las facultades y funciones conferidas a la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero en los Lineamientos Específicos para la Administración y Control del Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, se transfieren al Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Octavo. Los recursos humanos, materiales, financieros y demás bienes que a la fecha conforma la Coordinación del Instituto de Formación y Capacitación Policial del Estado de Guerrero se transfieren al Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero. Para la mencionada transferencia, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, darán fe de la debida instalación del Instituto Universitario de Ciencias Policiales del Estado de Guerrero.

Noveno. Los derechos laborales que pudieran verse afec-

tados por virtud de lo dispuesto en este Decreto, serán respetados conforme a la ley.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y AL ACUERDO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN TEPIC, SU CAPITAL DE FECHA VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Gue-

rrero, manifiesta su adhesión al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, y al Acuerdo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital de fecha veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce, en los siguientes términos:

"Que por oficio s/n de fecha Pachuca, Hgo., 3 de noviembre del 2011, signado por el **Lic. Laman Carranza Ramírez, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo**, quien menciona que los Diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron **Acuerdo Económico**, relativo al planteamiento realizado por el Diputado Christian Pulido Roldán, con el tema "Exhorto a Secretarías"; así como, oficio No. CE/PCGL/0270/12 de fecha Tepic, Nayarit, 23 de febrero de 2012, signado por el **Diputado Armando García Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobierno quien envía copia simple del Acuerdo que exhorta a las Secretarías de Educación del Gobierno del Estado Nayarit, y de Educación Pública del Gobierno Federal** para implementar acciones relativas a la **educación financiera y cultura del ahorro**. Y solicitan la adhesión respectiva de esta Honorable Legislatura.

Que en sesión de fecha 1 de diciembre del año 2011, y en sesión 14 de marzo de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios y acuerdos de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, que con fecha 1 de diciembre del 2011, mediante los oficios; No. LIX/1ER/OM/DPL/01126/2011, y el No. HCE/FCR/0785/2012 de fecha 14 de marzo del 2012, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Mediante oficios; No HCE/FCR/131/11 de fecha 08 de diciembre de 2011, y HCE/FCR/024/12 DE FECHA 21 de marzo del 2012, se turna el ejemplar de los citados Acuerdos, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la Legislatura del **Honorable Congreso del Estado de Hidalgo** en la exposición de motivos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

"PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe resulta competente para conocer y resolver el asunto turnado por la Directiva, con fundamento en lo que establece el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Que coincidimos con el planteamiento del Dip. Christian Pulido Roldán, y los comentarios de los Diputados Yolanda Tellería Beltrán, Elba Leticia Chapa Guerrero y Carlos Alberto Anaya de la Peña, que ante una crisis económica y/o financiera, si se carece de esta, es difícil sortear de manera exitosa un periodo de caída en la producción de un país.

Derivado de esta circunstancia, la población se ve en la necesidad de utilizar las Tarjetas de crédito, no solo para el suptuario como anteriormente se hacía, sino como apoyo para la compra de la canasta básica. Sin duda el mal manejo de las tarjetas de crédito y la falta de la

educación financiera y la cultura de ahorro, hace que la población no cuente con ingresos suficientes para el pago o por lo menos el pago mínimo mensual de éstas. El resultado es boletinarlos en el Buró de Crédito, como malos pagadores y otros casos, la pérdida de sus bienes por los embargos.

TERCERO.- Que la importancia de contar con una educación financiera o la cultura del ahorro, es el elemento básico esencial para la forma de un capital, que ayude a mejorar el nivel de vida de cada persona y de su familia, no es otra cosa que la conciencia de mantener un equilibrio entre los ingresos y los egresos, de modo que se tenga siempre un excedente productivo para el futuro o para cualquier eventualidad.

CUARTO.- Que en este sentido, la cultura del ahorro es un tema que se debe fortalecer constantemente, tanto en las personas adultas, como en los jóvenes y niños, ya que nos enfrentamos a un entorno económico cambiante.

Ante esta situación surge la necesidad de contar con personas responsables y consientes de sus obligaciones financieras, que a su vez, sepan enfrentarse a la

amplia y compleja oferta de productos financieros, de las instituciones crediticias, que utilizan diversos medios y tec-

nologías, en busca de una mayor inclusión financiera.

QUINTO.- Que una mejor educación financiera favorece a generar entre la población un mayor conocimiento sobre los beneficios del ahorro y de un buen comportamiento crediticio, por lo que todos tenemos mucho que aprender y hacer en materia de educación financiera.

SEXTO.- Que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), aparte de atender y resolver las quejas y reclamos de los usuarios de servicio y productos financieros, es la encargada de orientar, informar y promover la educación financiera entre la población.

En este tenor, desde hace cuatro años en el mes de octubre organiza la Semana Nacional de Educación Financiera, que ha sido un medio para concientizar cada vez más a la gente sobre la importancia de contar con este tipo de información.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión considera que si los niños desde la educación básica, tienen una orientación adecuada sobre la educación financiera a futuro, podrán afrontar los problemas y tomar las mejores decisiones respecto a sus finanzas personales y de su familia, cuando estén a cargo de ella, por lo que se hace prudente pertinente que la Secretaría de Educación

Pública el Estado implemente un programa de educación financiera, en el que se proporcionen asesorías y material didáctico a las escuelas de nivel básico del Estado, sobre este tema en coordinación con la CONDUSEF Delegación Hidalgo.

OCTAVO.- Que asimismo consideramos pertinente ampliar este exhorto para que la Secretaría de Educación Federal, implemente esta actividad en conjunto con la CONDUSEF, para que se realicen en las Entidades Federativas de todo el País y el Distrito Federal".

En el caso del considerando del **H. Congreso del Estado de Nayarit quien envía copia simple del Acuerdo** al no remitir sus antecedentes, y considerando que su exposición del acuerdo coinciden para tomar postura con este Punto de Acuerdo, esta Comisión al revisar y analizar lo correspondiente a dichas solicitudes, conviene la importancia de la Educación Financiera y cultura del ahorro como un tema sustancial para el bienestar de las familias y para el desarrollo del país. Porque en la misma medida en que los servicios y productos financieros se han tornado más variados y complejos, este tipo de Educación ha cobrado mayor importancia para que las personas se desenvuelvan con acierto dentro de un abanico de opciones disponibles que antes ni se imaginaban.

En opinión de expertos, como

la del Ing. Marco Carrera Santa Cruz, vocero oficial de la CONDUSEF, quien resalta la importancia de la educación y el fomento de ésta en la población infantil ya que ellos serán los próximos consumidores y tarjetahabientes del mañana. "En el proceso de educación financiera, es importante para con todos los públicos tener calidad y no cantidad en los mensajes, además de canales apropiados, logrando con esto, que los tarjetahabientes entiendan este proceso por convencimiento y no por obligación", remarcó, e indica tres puntos importantes que se deben considerar para fomentar un consumo consciente y responsable: tener control o saber diferenciar entre que es un deseo y lo que es una necesidad; cuidar y cerciorarse de que la institución financiera en donde se realicen operaciones, sea formal; y por último pero no menos importante, entender que la educación financiera no es para el tiempo libre.

Por su parte, el Mtro. José Miguel Domínguez, Director de Estudios de Mercado de la Comisión Nacional en Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), comentó que proveer de educación financiera es una tarea compleja que demanda la participación de los sectores público, privado, social y la academia, así como es necesario identificar los temas y mensajes que se deben proveer, atendiendo las particularidades de cada grupo objetivo. Hay

grandes acciones que se deben impulsar lo más pronto posible, específicamente, incorporar contenidos de educación financiera en los libros de texto gratuito. Y sobre la importancia de la educación financiera en México, la Dra. Úrsula Heimann expuso que este conocimiento debe llegar a todos los sectores de la población y destacó, entre otros puntos, la gran relevancia de fomentar una cultura de ahorro y de prevención.

Por esto consideramos que la educación financiera es el medio para alcanzar la comprensión y desarrollo de las habilidades que todos necesitamos tener para tomar mejores decisiones financieras, e incrementar la calidad de cada una de las etapas de la vida.

En este sentido el organismo que debe funcionar para organizar este tipo de educación con las autoridades educativas en todos los niveles es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros quienes son una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dedica principalmente a dos tipos de acciones: las Preventivas (orientar, informar, promover la Educación Financiera), y las Correctivas (atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros).

Al establecer el compromiso

de fomentar la Educación Financiera entre la población, y continuar con el desarrollo de productos y herramientas que apoyen, asesoren y orienten a los usuarios de servicios financieros, así como buscar siempre una relación justa y equitativa entre los usuarios y las instituciones financieras.

Como legisladores estamos en acuerdo con el sentido que se está dando a la educación financiera, la cual debe empezar en casa, a pesar de que existe un porcentaje importante de la población que considera que hablar de educación financiera es involucrarse en un mundo técnico y complejo. Caso contrario si se involucra un lenguaje en la familia que nos permita desarrollar habilidades útiles en el día a día como es: presupuestar los gastos de la casa, ahorrar en alcancías, identificar la tarjeta de crédito más barata, proteger nuestro patrimonio con un seguro, tener un fondo de ahorro para enfrentar imprevistos, tomar medidas para el retiro, estamos preparando a las generaciones de infantes para afrontar, comprender y aprovechar más los productos y servicios financieros, manejar mejor el dinero, mejorar el nivel de vida, formar y proteger un patrimonio, y sobre todo convertirse en un consumidor inteligente.

Como apoyo al plan conjunto SEP-Condusef para fomentar la educación financiera en los programas de educación básica,

pone a disposición una serie de Conduguía con algunas sugerencias para que se pueda inculcar el hábito del ahorro entre los alumnos, y que son; guías de educación financiera para el maestro de primaria, el proyecto contempla temas en función de las capacidades de los niños, partiendo de la explicación de que lo que tienen en sus casas y en la escuela cuesta dinero, el cual se gana con trabajo y esfuerzo, hasta la noción de ahorro como un factor importante para lograr las metas que se propongan. Los títulos para los seis grados son: **1º** De dónde viene lo que tengo; **2º** Tengo que escoger; **3º** Doy para recibir; **4º** Cuánto puedo gastar; **5º** Aprendo a comprar; **6º** Ahorro para estar bien. Contienen actividades, ejercicios y juegos que les permitirán aplicar los conocimientos recién adquiridos.

También están las Guías de Educación Financiera para los maestros de Secundaria, que brindan a los profesores un instrumento práctico para fomentar en los alumnos el desarrollo de habilidades que en el futuro les ayuden a cuidar su patrimonio y utilizar en su provecho los productos financieros (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, seguro, Afore). Los títulos de las guías por año son: **1º** Mi vida financiera; **2º** Productos y servicios financieros; **3º** El Sistema Financiero Mexicano.

Estamos de acuerdo en que se deben organizar las estrate-

gias y mecanismos que permitan difundir en las escuelas de educación básica, media superior y superior los iniciativas de Educación Financiera que desarrolla la Condusef, como ha sucedido en la ciudad de Puebla que formulo un plan de trabajo a través de la Secretaria de Educación, y mediante convenio con la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), realizo acciones con la finalidad de fomentar la colaboración y las acciones que promuevan, asesoren, protejan y defiendan los intereses de los usuarios de servicios financieros, trabajo que se programo en escuelas primarias tanto públicas como privadas la Semana de la Cultura Financiera, en donde la institución realizaría visitas en escuelas, empresas y universidades sobre el manejo de inversión, deudas y como hacerse de bienes.

Al respecto, Bernardo Arrubarrena García, delegado en Puebla de la Condusef, dio a conocer que esperan que en los próximos años la cultura financiera se implemente como materia dentro de las escuelas, toda vez que es importante trabajar en la educación en esta área desde la niñez. "Lo que queremos es ir capacitando poco a poco a los maestros, para que nos ayuden a dar este tipo de guías a los alumnos o con convenios, donde alumnos de escuelas financieras nos ayuden

a llevar a escuelas primarias esta cultura", afirmó el delegado. Destacó que al implementar entre los niños la semana financiera "sacar la educación financiera, a quienes hoy son usuarios, pues tenemos que preparar a las nuevas generaciones para que el país pueda ir evolucionando en términos financieros".¹

Transmitir estos conocimientos a toda la población es un reto que requiere los esfuerzos conjuntos de gobierno, organizaciones sociales e instituciones financieras y educativas. No obstante, el hogar sigue siendo el primer y principal entorno en que adquirimos conocimientos y habilidades que utilizaremos toda la vida, y la escuela el espacio que ofrece información para elevar la calidad de vida en cada una de sus etapas".

Que vertido lo anterior, en sesiones de de fecha 04 y 11 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en sesión de esta ultima fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

¹ <http://www.contraparteinformativa.com/despliegue-noticia.php?Noticias-Puebla--SEP-y--CONDUSEF--implementaran-cultura-financiera-en-escuelas-&id=37934>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y AL ACUERDO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN TEPIC, SU CAPITAL DE FECHA VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo económico emitido por el H. Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, quien exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que implementen un programa de coordinación con la Delegación Estatal de la CONDUSEF, para que se den asesorías y se proporcione material didáctico sobre educación financiera y cultura del ahorro a los alumnos de 5to. Y 6to. Grados de Primaria, de Secunda-

ria y Educación Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Punto de Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por la XXX Legislatura, que exhorta a las Secretarías de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit, y a la de Educación Pública del Gobierno Federal, para que a través de la coordinación institucional con la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) implementen acciones conjuntas a efecto de brindar asesorías y proporcionar material didáctico sobre educación financiera y cultura del ahorro a los alumnos de primaria, secundaria y educación media superior.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario Honorable Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.-. Remítase el pre-

sente Acuerdo Parlamentario y sus antecedentes al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su análisis, valoración y efectos procedentes.

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario y sus antecedentes a los Titulares de la Secretarías de Educación Pública Federal, de Educación Guerrero, y a la Comisión Nacional en Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para su análisis, valoración y efectos procedentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SERAIDA SALGADO BANDERA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE FORTALEZCA LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REALIZANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CREAR AL MENOS TRES SUBSECRETARÍAS CON SUS CORRESPONDIENTES DIRECCIONES GENERALES EN LA MENCIONADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LOGRANDO CON ELLO UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL PÚBLICA ESTATAL, PARA AFRONTAR LOS RETOS QUE TIENE NUESTRO ESTADO, EN ESTA MATERIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, el Ciudadano Diputado Primitivo Pastrana Commonfort, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de

la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Ángel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que fortalezca las capacidades de respuesta institucional de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, realizando las acciones administrativas y presupuestales necesarias para crear al menos tres Subsecretarías con sus correspondientes Direcciones Generales en la mencionada unidad administrativa, logrando con ello una mejor administración ambiental pública estatal, para afrontar los retos que tiene nuestro estado, en esta materia, en los siguientes términos:

"Que es necesario promover la cooperación regional para la investigación interdisciplinaria sobre aspectos del cambio global que se relacionan con las ciencias de la tierra, el mar, la atmósfera y el medio ambiente, así como con las ciencias sociales, con especial énfasis en sus efectos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica, en sus impactos socioeconómicos, y en la tecnología y los aspectos económicos que procuran mitigar los cambios globales y adaptarse a los mismos, por lo que se requiere fomentar programas y proyectos científicos respecto al cambio climático en el estado de Guerrero, seleccionados en base a su pertinencia para

la región y su mérito científico.

Que la complejidad de los problemas ambientales, en el Estado de Guerrero se requiere la cooperación y compromiso de las administraciones a nivel estatal, municipal y federal, para que coadyuven en la solución de problemas ambientales. Además de que es prioridad que la administración pública edifique una gobernabilidad democrática que al mismo tiempo garantice el respeto a los derechos humanos básicos, salvaguarde los principios del Estado de Derecho y el derecho constitucional de las personas a un medio ambiente sano.

Que la administración pública del ambiente, es un proceso político continuo de la racionalidad ambiental, por medio del diseño de estrategias para el desarrollo sustentable regional, para atacar lo que establece Verdejo:

"Hace unas décadas prevalecía la idea de un mundo lleno de recursos inagotables; en la actualidad esta visión positiva se ha venido abajo. H. Daly lo plantea con toda claridad cuando percibe que la economía humana ha pasado de una era en la que la acumulación del capital (capital hecho por el hombre), era el factor que limitaba el desarrollo económico, a otra en la que el factor limitante es lo que resta del capital natural. Según la lógica económica se debe-

ría de maximizar la productividad de este factor cada día más escaso y tratar de aumentar su disponibilidad. Por ende, la política económica debería de ser diseñada para incrementar el capital natural y su volumen"¹

Que es prioritario que se establezcan mecanismos a fin de perfeccionar las políticas públicas encaminadas al mejoramiento del ambiente con una metodología de transversalidad que permita enfocar los puntos claves de la problemática ambiental, discutir sobre ellos y determinar soluciones, ya que en el modelo actual de desarrollo no ha podido dar solución a los grandes problemas que enfrentan hoy día los países en vías de desarrollo, por el contrario los ha agudizado, reflejando un cada vez mayor empobrecimiento de la sociedad y un enriquecimiento desmedido de unos pocos. Además, este modelo de "desarrollo" ha contribuido de manera constante al deterioro del capital natural y en consecuencia el deterioro de la calidad de vida de la población.

Que esta problemática se agudiza, dado que el deterioro del medio ambiente resultado de la acción del hombre, es a la vez el elemento condicionante del desarrollo social, de manera que un desarrollo económico como el que se ha dado en nuestro país, afecta la base misma del desarrollo social.

Que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 31 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado.

Que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado para lograr cumplir con sus atribuciones, requiere fortalecer sus capacidades de respuesta institucional. Por ejemplo, actualmente no cuenta con ninguna Subsecretaría, que pueda servir como interlocutor entre los Directores Generales y el titular de la Secretaría, además de que solo existen dos Direcciones Generales en su actual estructura orgánica.

Que basado en lo anterior se requiere fortalecer dicha estructura orgánica, generando conforme a las estructuras de otras dependencias similares en otras Entidades Federativas y en la propia Administración Pública Estatal a cuando menos tres Subsecretarías, con lo que se logré atender de manera responsable las atribuciones legales que le corresponden, coordinando los ejes más importantes de la administración pública estatal,

en el rubro del medio ambiente y recursos naturales, con el objeto de mejorar el mando de control y fortaleciendo las estructuras organizacionales, de la mencionada Secretaría".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de julio del 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Primitivo Pastrana Comonfort.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente al Lic. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que fortalezca las capacidades de respuesta institucional de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, realizando las accio-

nes administrativas y presupuestales necesarias para crear al menos tres Subsecretarías con sus correspondientes Direcciones Generales en la mencionada unidad administrativa, logrando con ello una mejor administración ambiental pública estatal, para afrontar los retos que tiene nuestro estado, en esta materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Ángel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web de este Poder Legislativo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS**

EDICTO

MERCED HIDALGO BIBIANO.
PRESENTE.

En el expediente numero número 33/2011-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Rosario Guzmán Sánchez, en contra de Merced Hidalgo Bibiano, por auto de veinticinco de enero del dos mil once, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Merced Hidalgo Bibiano, y por proveído dictado el catorce de junio del año en curso, ordenó emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre una y otra , dos días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario el Sur, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de sesenta días, que se computaran a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado

de la demanda y anexos que la acompañan en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, en términos de lo establecido en los numerales 148 y 257 fracción II de la ley en comento, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada en forma personal, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 151 fracción V, del mismo catálogo legal, en relación con la fracción V del diverso 257 del código antes invocado.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

EDICTO

EL licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 354-2/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL PANO RODRÍGUEZ, en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera moneda la parte proporcional que corresponde en propiedad al citado demandado sobre el bien inmueble embargado, consistente en: calle Niños Héroe número 107, colonia Progreso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 35.00 metros, con resto de la propiedad del vendedor; al sur, en 35.00 metros, con resto de la propiedad del vendedor; al este, en 12.00 metros con avenida Niños Héroe, y al oeste en 12.00 metros con el lote 77, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el número 28, foja 113, sección I, año 1970, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, valuado en la cantidad de \$603,000.000 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a una tercera parte del avalúo emitidos en autos, y será postura legal para ésta realización la cantidad que cubra las dos terceras partes; convocándose postores por medio de la publicación

de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares público de costumbre como son; Administraciones fiscales Estatales números uno y dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado señalándose las diez horas del cuatro de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera moneda. SE CONVONCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Julio 12 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

EL licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del distrito notarial de tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 116,086 de fecha diecinueve de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, el C. JOSE ANDRES SANCHEZ DIAZ, representado por la señora ROSA MARIA DIAZ ROMERO, aceptó la

herencia que le dejó la señora GUADALUPE GUTIERREZ GOMEZ, y asimismo, el señor FELIX MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Julio del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del distrito notarial de tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 116,071 de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora TOMASA OLIVA ROMERO CAÑEDO, también conocida con el nombre de OLIVA ROMERO CAÑEDO, aceptó la herencia que le dejó el señor ARMANDO DIAZ RIVERO, y asimismo, la señora ROSA MARIA DIAZ ROMERO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el

inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Julio del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ROSA BAUTISTA ALVARADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado El Huamuchil, ubicado al Sur de esta Ciudad, del distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 37.00 mts., y colinda con el señor González Rebolledo y Elia González de Vela.

Al Sur: Mide en 37.00 mts., y colinda con un camino sin nombre.

Al Oriente: Mide en 18.00 mts., y colinda con camino sin nombre.

Al Poniente: Mide en 18.00

mts., y colinda con Genoveva Salmeron Ballinas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Julio del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 52,300, de fecha 13 de junio del año dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito, la señora MARTHA VICTORIA CARRASCO VAZQUEZ, acepta la herencia que la autora de la sucesión señora ESPERANZA VAZQUEZ GUZMAN, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 31,618, de fecha 21 de febrero del año 2005, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar

el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 31 de Julio del Año 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO. LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA. Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 13 de Julio del 2012.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 25,274, de fecha trece de Julio del año Dos mil doce, pasada ante la fé del suscrito No-

tario, en el Protocolo a mi cargo, ante mí, los señores MAURA VILLANUEVA MARTÍNEZ, JOSÉ IBRAHIM VILLANUEVA GUTIÉRREZ, JESÚS OSBALDO RUIZ VILLANUEVA y señorita LUZ ELENA RUIZ VILLANUEVA, aceptaron la Herencia, y la primera el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MANUEL VILLANUEVA MARTÍNEZ.

Manifestando que desde luego formulará el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. JAIME AUGUSTO ORTEGA y MARIA DEL ROSARIO RIVERA RIVERA representada por la señora MA. MINERVA RIVERA AVILA, solicitan la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado al sur de Tepic, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas

y colindancias.

Al Norte: Mide en 13.40 mts., y colinda con calle 2 de abril.

Al Sur: Mide en 4.97 mts., y colinda con propiedad de los vendedores.

Al Oriente: Mide en 26.17 mts., y colinda con propiedad de los vendedores.

Poniente: Mide en 30.66 mts., y colinda con propiedad de los vendedores.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. SILVESTRE, JOSE, GERARDO, GENEROSA, ALVARO, JOSE SANTOS Y PASTOR todos de apellidos BUSTOS CASTAÑEDA, represen-

tados por su progenitora MA. SANTOS CASTAÑEDA OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado El Amate, ubicado en la localidad de Ahualulco, Municipio de Tetipac, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 99.00 mts., y colinda con Leopoldo Figueroa.

Al Sur: Mide en 148.00 mts., y colinda con camino real a Tenexcontitlán.

Al Oriente: Mide en 121.00 mts., y colinda con Liborio Flores.

Poniente: Mide en 51.00 mts., y colinda con Juan Figueroa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

El C. MIGUEL RIVERA MACEDO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado al sur del pueblo de Tetipac, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Al Norte: Mide en 53.20 mts., y colinda con calle sin nombre, Víctor Manuel Rodríguez Gómez, Alfredo Sánchez Bustos y Lucia Rivera Rivera.

El C. IGNACIO TAPIA NAZARIO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado al lado poniente del pueblo de Tetipac, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Sur: Mide en 30.10 mts., y colinda con calle Vecinal.

Al Oriente: Mide en 25.95 mts., y colinda con Havacuc Martínez Arce.

Al Norte: Mide en 28.00 mts., y colinda con Nabor Arce.

Poniente: Mide en 24.80 mts., y colinda con propiedad de Municipio.

Al Sur: Mide en 26.00 mts., y colinda con Joaquín Hurtado Gómez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Al Oriente: Mide en 18.00 mts., y colinda con calle Vicente Guerrero.

Poniente: Mide en 26.00 mts., y colinda con Joaquín Hurtado Gómez.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Julio del 2012.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. PEDRO ARENAS SALAZAR, JOSE LUIS ARENAS SALAZAR Y ARACELI ARENAS SALAZAR, esta última representada en este acto por su hermano JOSE LUIS ARENAS SALAZAS, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado Junta de Ríos, ubicado en la Comunidad de Palafox de Tetipac, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 349.54 mts., y colinda con propiedad de los vendedores y camino real.

Al Sur: Mide en 320.00 mts., y colinda con Bonifacio Mejía y Telésforo Mejía.

Al Oriente: Mide en 549.10 mts., y colinda con Salomón Arenas Figueroa, Eustorgio Labra Arenas y Junta de Ríos.

Al Poniente: Mide en 872.50 mts., y colinda con los vendedores, camino a Palafox y vere-

da real.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Julio del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 14/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HORTENCIA GONZAGA NARCISO, EN CONTRA DE ROSA LIAS TELLES PONCES Y GADALUPE PANCHO DIRCIO; UBICADO EN ANDADOR UNO, LOTE UNO, MANZANA UNO, COLONIA ANTORCHA POPULAR DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE 17.50 MTS. Y COLINDA CON LOTE 03; AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y CO-

LINDA CON ANDADOR NUEVE; AL NOROESTE MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 02; AL SUROESTE MIDE 6.20 MTS. Y COLINDA CON ZONA FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.56 MTS.2, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$129,248.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO PERIODICO EL SUR, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera

Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 697/2007-I, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por Reynaldo Villalobos López, en contra de Yolanda Bahena Castillo, en el cual se dictó dos autos que a la letra dicen:

"Iguala, Guerrero, a cinco (05) de Junio de dos mil doce (2012). Visto el escrito del licenciado JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, en su carácter de abogado patrono de REYNALDO VILLALOBOS LÓPEZ, actor en el incidente de sentencia en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que las partes de este asunto han sido notificadas de la reanudación del procedimiento; aunado a que el Perito Valuador designado en autos con fecha dieciséis de Mayo del año actual, ratificó su avalúo que exhibió en autos; por tanto, se le tiene por ratificado su dictamen de avalúo en comentario; dando cumplimiento a lo ordenado en autos; de ahí que, como lo solicita el promovente, en términos de lo ordenado en la sentencia interlocutoria que obra en autos, con fundamento en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Teloloapan numero 6, colonia "Renovación", antes Emiliano Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10.00 metros y colinda con calle Teloloapan; al Sur mide 18.00 metros

y colinda con lote número 20; al Oriente mide 10.00 metros y colinda con lote número 17; y, al Poniente mide 18.00 metros y colinda con lote 18, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 5494 del Distrito Judicial de Hidalgo del 31 de Julio de 1986; anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad; en el Periódico oficial del Gobierno del Estado; y, en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, y Tesorería Municipal de esta ciudad, con la indicación que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$ 798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor pericial fijado en autos; por tanto, será postura legal la que cubra la cantidad de \$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quién actúa ante el licenciado HELDER OMAR ROMAN GAMA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES".

"Iguala, Guerrero, a once

(11) de Julio de dos mil doce (2012).

Visto el escrito del licenciado Juan Zagal Dominguez, en su carácter de abogado patrono de Reynaldo Villalobos López, actor en el incidente de ejecución de sentencia en que se actúa; atento a su contenido, a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Teloloapan numero 6, colonia "Renovación" antes Emiliano Zapata de esta ciudad; en los términos precisados mediante auto del cinco de Junio del año en curso; se señalan las doce horas del tres de Septiembre del año actual; para las notificaciones que se aluden en el proveído del 05 del mes pasado, se ordena turnar el expediente al actuario adscrito a este juzgado. Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma Azucena Pineda Guillermo, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quién actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles".

Lo que notifico por medio del presente Edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Iguala, Gro. a 06 de Agosto de 2012.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS HA-

BILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA.
LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de RAUL RODRIGUEZ CACHO, JAVIER RODRÍGUEZ CACHO, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA ZEPEDA, FRANCISCO JAVIER ROSETTE MUÑOZ Y CARLOS ADOLFO BLASQUEZ Y RODRÍGUEZ expediente número 99/2011, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos del expediente 99/11, el escrito de la parte actora, como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles dados en garantía, ubicados en: CARRETERA BARRA VIEJA KM 3.5, DEL CONJUNTO MARALINDA DIAMANTE, COLONIA ACAPULCO DIAMANTE, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, y siendo los siguientes: Departamento 102, EN LA CANTIDAD DE \$8'291,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Departamento 201, EN LA CANTIDAD DE \$9'503,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS

00/100 M.N.). Departamento 202, EN LA CANTIDAD DE \$9'503,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Departamento 302, EN LA CANTIDAD DE \$9'399,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a los precios de los respectivos avalúos Y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos antes mencionados, debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "DIARIO DE MEXICO", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de éste juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación nueve días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que los inmuebles motivos del remate se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Are-

llano, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D. F., a 09 de Julio de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LCDA. ESTELA ROSARIO LÓPEZ ARELLANO.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación nueve días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "DIARIO DE MEXICO", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este juzgado, en Acapulco, Estado de Guerrero para que se realicen las publicaciones en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados.

2-1

EDICTO

En la causa penal número 42/2011-II, instruida en contra de Evelio Zenón Silva Ramírez, por los delitos de violencia intrafamiliar y lesiones, en agravio de María Cruz Escamilla, se dictó el siguiente proveído:

"... A c u e r d o.- Acapulco, Guerrero, dieciséis de Julio de dos mil doce.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número

42/2011-II, instruida en contra de Evelio Zenón Silva Ramírez, por los delitos de violencia intrafamiliar y lesiones, en agravio de María Cruz Escamilla, y toda vez que el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado; Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Delegado del Instituto de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores; Director de catastro Municipal; Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad y Representante Legal de Teléfonos de México, no proporcionaron el domicilio actual de la agraviada María Cruz Escamilla, luego entonces, tomando en consideración que no ha sido posible localizar el domicilio de la agraviada antes mencionada, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítesele a la referida agraviada, para que comparezca ante este Juzgado en punto de las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso, por ende, se ordena la notificación por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía, que la identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia de ratificación del desistimiento efectuado por su apoderada y que expresa de manera inequívoca, si

era o no su voluntad de otorgar el perdón al inculpado Evelio Zenón Silva Ramírez, por ello, gírese atento oficio al Director del periódico oficial del Gobierno del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25, del Código Procesal Penal y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este Juzgado esté en aptitud de acordar lo que en derecho proceda. Notifíquese y cúmplase...".- Dos rubricas.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. POR ACUERDO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SEGUN OFICIO NUMERO CJE/SGC/460/2012, DE FECHA 20/JUNIO/12, TODA VEZ QUE LA JUEZ SE ENCUENTRA GOZANDO DE LAS VACACIONES DE VERANO.

LIC. RUDY SUÁSTEGUI NAVARRETE.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MICHELLE VÁZQUEZ BAUTISTA.
PRESENTE.

En la causa penal número 51-1/2010, que se instruye en contra de Bertha Cruz Olea, por el delito de Lesiones, en agravio de Hilda Salas Tellez, la ciudadana licenciada Julissa Martínez Olmedo, Juez del Juzgado Segundo de Paz en Materia Penal del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, se fijó las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso, para el desahogo de una audiencia de careos constitucionales que le resulta con la procesada Bertha Cruz Olea, y tomando en cuenta que ha sido infructuosa la localización de la testigo de cargo de referencia, en el domicilio que obra en autos, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 13 de

Julio de 2012.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA JUEZ SEGUNDO DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.

LIC. JULISSA MARTÍNEZ OLMEDO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 137/2008-I, que se instruye a ESTEBAN HERNÁNDEZ LOAEZA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO en agravio de ELIA HERNÁNDEZ LOAEZA, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012), la licenciada Ma. Elena Calleja Gómez, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, encargada del despacho por vacaciones de verano del Titular, según oficio número CJE/SGC/858/2012, de nueve de julio de dos mil doce, singado por el Licenciado Bartolo Currichi Meza, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, ello con fundamento en los artículos 81 fracción XVI y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo Jesús García Castro, así como con el menor Jesús Alberto Ponce Hernández, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Pro-

cedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso y se pueda desahogar el careo entre los referidos testigos y el procesado Esteban Hernández Loaeza.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCOS RAMÍREZ MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JOSE JUAN ORTIZ TERRAZAS.
CHRISTIAN MICHAEL BIBIANO BERNAL.
PRESENTES.

En la causa penal 88/2011-I, instruida a Crecencio Guatemala Nava, por el delito de daños imprudenciales, en agravio

de Jose Juan Ortiz Terrazas, el licenciado Balfre Vazquez Salado, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por autos de diez de julio de este año, se fijó las nueve horas treinta minutos del miercoles veintinueve de agosto de dos mil doce, para desahogar diligencia de careos procesales e interrogatorio con el agraviado Jose Juan Ortiz Terrazas y testigo Christian Michael Bibiano Bernal; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Julio 10 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 1.86

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.11

PORTRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.36

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 312.27
UN AÑO \$ 670.04

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 548.50
UN AÑO \$ 1081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 14.33
ATRASADOS \$ 21.81

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

21 de Agosto

1811. Don Ignacio López Rayón, quien fuera secretario de Don Miguel Hidalgo después del grito de Dolores y jefe supremo de las fuerzas insurgentes, convocó a las mismas para constituir en una junta en la Ciudad de Zitácuaro, Mich., la "Suprema Junta Gubernativa de América" o "Suprema Junta Nacional de América", la que hoy se instaura con López Rayón como presidente y como vocales, el General José María Liceaga y el Doctor (en teología) José Sixto Berduzco. Esta junta ofrece gobernar México en nombre de Fernando VII, mientras los franceses se mantengan invadiendo España, luego intentará dirigir todas las operaciones de guerra contra los españoles, pero se volverá arbitraria contra los insurgentes que no se sometían a su mandato.

1821. Agustín de Iturbide y Don Juan O'Donojú, el último virrey, se entrevistan en Córdoba, Veracruz, previamente a los tratados que ambos firmarán en la misma Ciudad el día 24 por los que ha de reconocerse la Independencia de México.

1824. El Congreso Mexicano reconoce la Independencia de la Hermana República de Guatemala.

1825. Nace en la Ciudad de México, Joaquín García Icazbalceta, quien llegará a ser destacado escritor e historiador universalmente reconocido. Será un dinámico impulsor de la cultura en todos sus órdenes, amén de que en el Estado de Morelos desarrollará una meritoria labor social. Menéndez y Pelayo expresará de él: "gran maestro de toda erudición mexicana". (Ver 27 de Noviembre de 1894.)

1842. Muere en la Ciudad de México, donde naciera, Doña Leona Vicario, ejemplar Heroína de la Independencia, quien entregó sus caudales para dotar de armas y municiones a los insurgentes. Cayó prisionera pero nunca delató a los involucrados en el movimiento libertario. En los mismos días de la lucha, casó con Don Andrés Quintana Roo y luego acompañó a Morelos y a su esposo en sus campañas emancipadoras. (Otros biógrafos señalan que murió el día 24 del mismo mes y año.)